V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011 sobre notificación en el expediente sancionador n.º SEPB-00071/10, en materia de espectáculos públicos. (2011080571)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de febrero de 2011. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00071/10.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Víctor Manuel Gonçalves Mesquita.

NIF: Y0553569L.

Último domicilio conocido: Pl. Virgen de Bótoa, 5, port. 3, 2.º B.

Localidad: 06001 Badajoz.

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave.

Artículo: 23 e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 450,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial del la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses

legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2011 sobre notificación a los interesados para la retirada de avales y seguros de caución cancelados que se encuentran depositados en la Caja General de Depósitos. (2011080597)

La Tesorería de la Junta de Extremadura ha intentado en varias ocasiones realizar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan al objeto de proceder a la retirada de los avales y seguros de caución cancelados que se encuentran depositados en la Caja General de Depósitos, no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración.

Al no haber comparecido para realizar su devolución, y a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la relación de depósitos en aval y seguros de caución que se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, debidamente acreditados.

El plazo para retirar los avales y seguros de caución será de un mes desde la publicación del presente anuncio, debiendo personarse en la Caja General de Depósitos, situada en la Tesorería, Paseo de Roma, s/n., en Mérida. Transcurrido dicho plazo, se procederá al archivo definitivo de la documentación correspondiente a las cancelaciones de avales y seguros de caución no retirados.

Para la retirada de los mismos, se deberán realizar las siguientes actuaciones según el avalado o asegurado sea persona física o jurídica:

Persona física:

Deberá personarse en las dependencias de la Caja de Depósitos con el DNI y el resguardo "para el interesado" del depósito.

Persona jurídica:

Se le hará entrega del aval o seguro de caución al representante de la entidad, quien deberá personarse en la Caja General de Depósitos aportando poder notarial que acredite su representación previamente bastanteado por el Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, DNI y resguardo "para el interesado" del depósito.

En ambos supuestos, si el interesado o representante no pudiera personarse, puede seguir alguna de las siguientes opciones:

— Autorizar a un apoderado de la entidad avalista o aseguradora. En este caso, deberá hacer entrega a dicha entidad del resguardo "para el interesado" del depósito, y de una autori-